



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCION RECTORAL N°0493-R-2021
Piura, 13 de abril de 2021**

VISTO

El expediente N° 066-5501-21-2, remitido por la M.Sc. FATIMA YANET SANDOVAL OLIVA, Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, con Resolución Rectoral N° 0298-R-2020, de fecha 06 de marzo de 2020, se resolvió : Artículo 1°.- Renovar, la Resolución Rectoral N° 1031-R-2019 de fecha 20 de mayo de 2019, autorizando al señor Segundo Eduardo Chávez Lachira, adscrito a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, para que labore los sábados de 07:00 am a 6:00pm y domingos de 07:00am a 12:00 am; a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020, en vías de regularización, para realizar el control del registro de asistencia a través de la huella digital del personal que labora los indicados días;

Que, con Oficio N°0254-2021-ONYC-OCARH-UNP de fecha 16 de febrero de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, solicita la renovación de la Resolución Rectoral N°0298-R-2020, que autoriza el pago de una asignación económica al servidor Segundo Eduardo Chávez Lachira, adscrito a la Oficina de Normas y Control de la Oficina Central de administración de Recursos Humanos, por laborar los sábados, domingos y feriados en el control del registro de asistencia biométrico de huella digital que lleva a cabo el personal administrativo, permanente y CAS de la Universidad. Manifiesta que el registro de asistencia del 90% del personal administrativo se realiza a través de huella digital, en el horario normal como en el horario adicional, sistema que tiene que ser operado por el servidor indicado y cuya información es básica para el pago de planillas diversas, con tal fin de lunes a viernes, las máquinas se ponen operativas desde las 6:30 am hasta las 10:00 pm y el control se ha prolongado hasta los días sábados de 7:00 am a 6:00 pm y domingos de 7:00 am a 12:00 am, días en los que labora el personal de PATPROs y Maestrías a quienes se les cancela una asignación dispuesta con la Resolución N° 0245-R-2009, adicionalmente se debe realizar el control del personal que para efectos de pago de racionamiento labora los días sábados, considerando que esta actividad debe continuarse haciendo durante el año 2021, se solicita disponer la renovación de la mencionada resolución, que dispone el pago de una asignación de S/400.00 nuevos soles mensuales a favor del servidor administrativo Segundo Eduardo Chávez Lachira , como reconocimiento a la dedicada y responsable labor que realiza;

Que, mediante Informe N° 0615-2020-UNP-OC-OPPTO, de fecha 08 de marzo de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, comunica que, de acuerdo a lo autorizado por el despacho del Director General, en relación a la asignación económica para el servidor adscrito a la Oficina de Normas y Control de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para laborar los sábados, domingos y feriados, se informa que existe cobertura presupuestaria a fin de asignar:

Meta: 0023
Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados
Genérica: 2.1.1.1.2.99

DETALLE	MONTO MENSUAL	N° DE MESES	MONTO TOTAL
SEGUNDO CHAVEZ LACHIRA	S/.400.00	12	S/.4,800.00

Dicha cobertura será asignada a partir del 04 de enero al 31 de diciembre del 2021

Que, con Oficio N°0296-DSA-SG-UNP-2021, de fecha 19 de marzo de 2021, la Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura, informa que, el cupo de racionamiento asignado al servidor Segundo Chávez Lachira ya se encuentra ocupado conforme a la Directiva N°001-2009-UNP, asimismo, indica que la asignación que se le viene otorgando es de S/. 400.00 soles, precisando que la asignación se viene otorgando con anterioridad al año 2006 y que no se ha podido acreditar documentariamente porque no existe soporte físico ni virtual a consecuencia de la inundación de nuestra casa superior de estudios en el año 2017;

Que, mediante Informe N° 206-2021-OCAJ-UNP, del 06 de abril de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica opina que, se debe declarar procedente el otorgamiento de una asignación mensual de S/.400.00 soles a favor del servidor Segundo Eduardo Chávez Lachira, por la labor adicional realizada fuera de su horario normal de trabajo y por no tratarse de una nueva asignación por cuanto se viene otorgando desde antes del año 2006, tal como lo ha indicado la Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura en su oficio N° 0296-DSA-SG-UNP-2021;

Que, se cuenta con el visto del Sr. Rector (e) y del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja de Trámite N° 066-5501-21-2;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCION RECTORAL N°0493-R-2021
Piura, 13 de abril de 2021**

Que, el inciso 3) del artículo 175º del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que el señor Rector dentro sus funciones y atribuciones, tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR, la Resolución Rectoral N° 0298-R-2020, mediante la cual se autoriza el pago por concepto de una asignación económica a favor del servidor **SR. SEGUNDO EDUARDO CHÁVEZ LACHIRA**, adscrito a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 2º. - AUTORIZAR, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que, en coordinación con la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, otorgue al servidor Sr. **SEGUNDO EDUARDO CHÁVEZ LACHIRA** la suma de **S/. 400.00** soles mensuales, por concepto de asignación económica por la labor adicional realizada fuera de su horario normal de trabajo y por no tratarse de una nueva asignación por cuanto se viene otorgando desde antes del año 2006, tal como se indica en el Oficio N°0254-2021-ONYC-OCARH-UNP.

ARTÍCULO 3º. - CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPU Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c. RECTOR,DGA,OCEP(3),OCP,OCARH(5),INTs(01),OCAJ,ARCHIVO(3)
16 copias /PCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

~~Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)~~



Anita Zapata
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL